



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Guardería	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		CAIC PAPALOTITO, Av. Solidaridad s/n Col. Benito Juárez, Yauatepec Morelos.	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		CAIC PAPALOTITO COORDINADORA DEL CAIC PAPALOTITO	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		DIF MUNICIPAL, con un horario de atención. 8:00 AM – 15.00 PM Calle Puente Batea #20 Barrio de Rancho Nuevo, Yauatepec, Morelos.	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Padres de familia o tutores, que requieran los servicios de maternal, lactantes y preescolares.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial	
Horario de Atención al público.		De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 15:00 pm.	
Plazo oficial máximo de resolución		Se resuelve el mismo día.	
Vigencia.		EL trámite es permanente.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Copia del INE (tutor)		2
2.-	Copia del CURP		2
3.-	Copia del Acta de nacimiento		2
4.-	Constancia de trabajo (De la madre)		2
5.-	Comprobante de domicilio		2
6.-	Cartilla de vacunación		2
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
\$635.00 Determinados por un estudio socioeconómico		DIF, CATASTRO Y TESORERÍA	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Convención sobre los Derechos de los Niños Ley General de Salud Ley de Asistencia Social del Estado de Morelos			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yauatepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yauatepec.gob.mx teléfono: 735 394 00 80 conmutador. Tel. 735 394-78-06			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁ APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRÁ EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.